

# CALIBRACIÓN ESPECIALIZADA INDUSTRIAL



## Condiciones para la Prestación de Servicios de Calibración

### Cotización y servicios adicionales:

- 1 Servicio CEI ordinario de calibración: 5 a 7 días hábiles a partir de la recepción de sus Instrumentos, previo recibida la OC y según cantidad de Instrumentos por remesa o tipo de Instrumento, previa programación y disponibilidad.
  - 2 Servicio CEI urgente de calibración: de 1 (uno) a 3 (Tres) días hábiles, según cantidad de Instrumentos por remesa o tipo de Instrumento, previa programación y disponibilidad.
  - 3 La cotización tiene una validez de 30 días Naturales a partir de su fecha de emisión.
  - 4 Todo servicio cancelado por el cliente ANTES de iniciar con la calibración ó Instrumentos sujetos a revisión para reparación causarán al menos un 25 % del servicio normal de calibración (aunque no se le encuentre falla).Aplica para servicios de calibración en CEI y en campo. Si el CLIENTE cancela el servicio durante la calibración, CEI informará el monto por cobrar.
  - 5 Calibración: Operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas obtenidas a partir de los patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación; Por lo tanto, la calibración no incluye limpieza, mantenimiento preventivo, reparación ni ajustes mayores
- Por lo que de manera sintetizada la calibración para los Instrumentos consiste en una comparación de valores del Instrumento bajo prueba contra nuestro Instrumento patrón. El precio ofrecido no incluye ningún tipo de mantenimiento o reparación.
- 6 Nuestra cotización incluye solamente el "ajuste usual" y acostumbrado de los Instrumentos, de ser necesario solo se realizan, previó solicitando la autorización del cliente y con la reserva de que los Instrumentos pueden o no quedar dentro de las tolerancias permisibles de su proceso.
  - 7 Si el cliente solicita el ajuste del: Alcance, intervalo, ganancia, linealidad, etc., para llevar al Instrumento dentro de especificaciones y tolerancias, deberá adicionarse un porcentaje basado en la calibración, definido por CEI y que informará al cliente para que envíe su aprobación por cualquier medio por escrito.
  - 8 El tiempo ofrecido como servicio ordinario de calibración (5 a 7 días hábiles a partir de la recepción de los Instrumentos), no contempla el ajuste mayor, mantenimiento o reparación. En caso de que su Instrumento lo requiera nos pondremos en contacto con Usted para acordar los terminos y una nueva fecha de entrega.
  - 9 Certificado de calibración: Al existir un error en datos del Instrumento ó del cliente en el certificado de calibración por causas ajenas a CEI, no se cobrará por la segunda emisión, aplica siempre y cuando se reciba primeramente el certificado a cancelar con todas sus hojas en nuestras instalaciones.
  - 10 Informe de calibración: Al existir un error en datos del instrumento ó del cliente en el informe de calibración por causas ajenas a CEI, se cobrará por la segunda emisión la cantidad de \$300 + \$100 (mensajería) + IVA, aplica siempre y cuando se reciba primeramente el informe a cancelar con todas sus hojas en nuestras instalaciones. Pago 100 % contra entrega
  - 11 CEI no se hace responsable en caso de daños debido a vicios ocultos de los Instrumentos durante la calibración
  - 12 Para cualquier queja en el servicio de calibración, esta se deberá enviar al correo electrónico [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx), con los datos del equipo, Identificación del usuario, marca, modelo, serie, número de informe de calibración de CEI, y/o datos de la persona que no dio un buen servicio, describiendo lo mas detallado posible la razón de la queja.
  - 13 La declaración de conformidad con requisitos o especificaciones solo se efectúa a solicitud del cliente, quien prescribe la regla de decisión particulas o basada en reglamentos o documentos normativos, y se realiza considerando el error de la medida  $\pm$  incertidumbre para cada punto de calibración. Este servicio tiene un costo extra del 20% del servicio normal de calibración.

### Responsabilidades durante la calibración

- 1 En caso de falla o daño de un instrumento durante el proceso de calibración, CEI no es responsable en ningún caso de perjuicios directos o indirectos
- 2 La responsabilidad de CEI es en daños por causantes de inadecuada operación y manejo de instrumentos, con límite de responsabilidad obligada en lo dispuesto del valor del costo de reparación o en su caso con el valor promedio comercial presente en el mercado de un Instrumento usado semejante siendo un reembolso en efectivo de dicho valor, no siendo en ningún caso la sustitución del mismo.

### Entrega y recepción de Instrumentos:

- 1 La emisión de orden de compra/pedido a favor de CEI da por hecho que estos términos y condiciones han sido aceptados en su totalidad.
- 2 Previo al envío, el cliente ó usuario debiera revisar el funcionamiento del instrumento para detectar cualquier posibilidad de falla, si requiere baterías, éstas deben ser reemplazadas por nuevas y revisar el estado físico de los conectores de las baterías para evitar falsos contactos o daños por corrosión. Si aplica, además revisar condiciones de la extensión de alimentación de energía, fusibles y protecciones del instrumento. Todos los accesorios, cables y conexiones necesarios para la calibración y enviarse con el instrumento para asegurar que sea retornado en tiempo a su origen, Se recomienda que antes de hacer el envío de un equipo ó instrumento al laboratorio de calibración de CEI, sea limpiado y quede libre de líquidos, grasas y objetos ajenos al instrumento. La limpieza puede ser a las partes externas del instrumento (cubiertas, pantallas, ventanas, brazos, platillos, perillas, botones, palancas, accionadores, etc.).
- 3 Se recomienda proteger al instrumento de cualquier situación adversa de temperatura, humedad, impacto, vibración, presión, polvo, etc., utilizando los medios convenientes. Es recomendable utilizar materiales para proteger, aislar de golpes y movimientos bruscos el contenido del paquete que es enviado. Un ejemplo es burbuja, unicel o hielo seco, papel triturado (no periódico), u otro material apto que nos permita tener un embalaje consistente capaz y de proveer la protección que un instrumento necesita
- 4 La recepción de Instrumentos en CEI deberá ser al menos un día previo al inicio de la fecha confirmada de inicio de la calibración.
- 5 El Instrumento deberá estar perfectamente identificado de forma única (por ejemplo: N° de serie, ID, etc.) de no ser así, CEI emitirá el certificado con los datos que el cliente proporcione.
- 6 Se recomienda que el Instrumento sea acompañado de su manual de operación y accesorios como: fuente de poder, cables, conexiones, baterías, líquidos o soluciones, etc. para no extender el tiempo de entrega en caso de necesitarse.
- 7 Se recomienda que la transportación de sus Instrumentos, tanto para entrega y devolución se realice mediante entrega personal en CEI o servicios de mensajería especializados y de su confianza (deberá ser seleccionado por el usuario).

- 8 En caso de enviar sus Instrumentos por mensajería recomendamos hacer uso de alguno de los siguientes servicios de mensajería: DHL, Estafeta Mexicana, UPS, Fedex, (Son algunas disponibles en la localidad)
- 9 El Instrumento será entregado o enviado al cliente en las mismas ó mejores condiciones de empaque en las cuales fue recibido en CEI, por lo cual se recomienda que el usuario inspeccione las condiciones de empaque para entrega y u o envío de sus Instrumentos a CEI, de acuerdo a las características y requerimientos de cada Instrumento (ver las recomendaciones del fabricante o llámenos por cualquier duda al respecto).
- 10 Es indispensable recibir su autorización para realizar el servicio de reparación ó calibración en carta membretada, incluyendo la siguiente información:
  - Datos de facturación
  - Datos del certificado de calibración
  - Datos logísticos (datos hacia donde se regresará el paquete, en caso de ser enviado por mensajería)
  - Descripción total del Instrumento y accesorios: marca, modelo, identificación, número de serie, alcance de medición.Lo anterior es necesario para elaborar el certificado de calibración y agilizar el servicio.
- 11 Los costos para la devolución de Instrumentos de CEI a las instalaciones del cliente, por mensajería (previa autorización por escrito) deberán ser cubiertas por el cliente, con un costo adicional normalmente indicado en nuestra cotización.
- 12 El servicio de seguro de los Instrumentos usualmente tiene un costo del 1,25 % del valor del Instrumento declarado por el cliente. De ser requerido por el cliente, este costo será cubierto por el mismo, quedando sujeto a las condiciones de la compañía de mensajería seleccionada. Para aplicarlo, es necesario mencionar el valor asegurado del Instrumento en la carta de autorización.
- 13 CEI, no se hace responsable en caso de siniestro de los Instrumentos durante la transportación de los mismos, hacia CEI o desde CEI, ya que nuestra responsabilidad se limita a los Instrumentos puestos en CEI.
- 14 Se recomienda verificar el estatus de adeudo de su empresa para evitar atrasos en el envío de sus Instrumentos. Contactar a [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

#### **Condiciones de pago**

- 1 Depósito a cuenta, contra entrega de la factura, a nombre de:  
TITULAR DE LA CUENTA: Saúl Felipe Rodríguez Guzmán  
RFC: ROGS761012G78  
BANCO: BANORTE  
CUENTA BANCARIA EN M.N.: 0121053772  
CLABE: 072 580 00121053772 6  
No. y NOMBRE DE SUCURSAL: 0121 DIEGO  
DOMICILIO BANCO: Carvajal y de la Cueva # 402 Nte., Centro, Monterrey, N.L.

Si el pago es por medio de transferencia bancaria, debe indicar su NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, así como las facturas que está pagando. Lo anterior para aplicar oportunamente los pagos a su cuenta.

- 2 Todas las facturas deberán ser pagadas el mismo año de su emisión. Favor de enviar el comprobante de pago a la siguiente cuenta de correo electrónico: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)
- 3 Para aclaración de crédito, contactar a finanzas al Tel. 81 86470493 o vía correo electrónico: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

#### **Condiciones para la Prestación de Servicios de Calibración en Campo**

- 1 Se asegurará la fecha del servicio en campo cotizada siempre y cuando CEI haya recibido la orden de compra del cliente autorizada de preferencia con las firmas correspondientes antes de la fecha indicada.
- 2 Los servicios de calibración en campo, en las instalaciones del cliente, se realizarán previa evaluación de la cantidad de instrumentos, tiempo requerido para calibración, personal asignado al servicio así como a las condiciones y facilidades de acceso a los Instrumentos e instalaciones por parte del cliente.
- 3 Los Certificados de Calibración no son elaborados ni entregados en campo. Este será entregado entre 5 a 8 días hábiles después del servicio. Para proceder a la entrega y u o envío de los Certificados de Calibración, deberá haberse firmado el contrato u orden de compra o bien haberse realizado el pago del servicio por parte del cliente.
- 4 Para la calibración en las instalaciones del cliente, éste deberá proporcionar un contacto técnico único para las operaciones de logística, acceso a las instalaciones, liberación, desmontaje y montaje de instrumentos, así como su programa de libranza para el sensor tomando en cuenta el tiempo necesario para poder trabajar en el mismo.
- 5 Para realización de la calibración se requiere alimentación de 127 V c.a. cerca del área en donde se realizara la calibración.
- 6 CEI solo considera el uso de los siguientes accesorios de protección personal: casco, botas, lentes, vestimenta de algodón, manga larga.
- 7 En caso de requerirse Equipo especial adicional de limpieza y u o protección para acceso a las instalaciones, éste deberá ser proporcionados por el cliente.
- 8 Para algunos servicios de calibración como: Humedad, eléctrica y temperatura, el cliente deberá facilitar un área de trabajo con: condiciones ambientales controladas, así como mesa de trabajo, suministro eléctrico, iluminación y limpieza adecuados. Solo algunos servicios de calibración de instrumentación ordinaria o de baja exactitud se podrán realizar directamente en proceso o línea, de acuerdo a las condiciones de montaje y facilidad de acceso ya que el servicio tiene el alcance para calibrar a una altura no mayor de 1 metro del piso.
- 9 Los instrumentos deberán ser desmontados y entregados al personal de CEI por parte del cliente, en condiciones de limpieza y funcionamiento adecuados para su calibración.
- 10 El instrumento deberá estar perfectamente identificado de forma única (por ejemplo: N° de serie, ID, Tag, etc.) por parte del cliente, de no ser así, CEI realizará la identificación de acuerdo con el número de servicio asignado.
  - 1 En caso de falla o daño de un instrumento & Instrumento durante el proceso de calibración, CEI no es responsable en ningún caso de perjuicios directos o indirectos
  - 2 La responsabilidad de CEI es en daños por causantes de inadecuada operación y manejo de instrumentos, con límite de responsabilidad obligada en lo dispuesto del
  - 3 Nuestra cotización incluye solamente el "ajuste usual" y acostumbrado de los instrumentos.
  - 4 El servicio de calibración NO incluye: limpieza, mantenimiento, reparación o ajustes mayores.
  - 5 CEI entregará al cliente el instrumento en las mismas condiciones de limpieza y operación en que fue recibido.
  - 6 El montaje del instrumento en el proceso es por parte del Cliente.
  - 7 Todo servicio cancelado por el cliente ANTES de iniciar con la calibración ó Instrumentos sujetos a revisión para reparación causarán al menos un 25 % del servicio
  - 8 Si el CLIENTE cancela el servicio durante la calibración, CEI informará el monto por cobrar.

#### **Responsabilidades durante la calibración**

- 9 En caso de atraso en la prestación del servicio por causas imputables al cliente ya estando en sus instalaciones causarán un cargo por día adicional generado, el cual, es sujeto a: cantidad de días generados, Técnicos y días hábiles ó festivos. El monto total será informado por CEI.
- 10 La prestación de servicios de calibración considera horario diurno (8 h). Los servicios de calibración que requieran de extensión de tiempo no programado en: tiempo extra, horario nocturno, fin de semana o día festivo, implican un costo adicional.

- 11 Si se requiere el ajuste del: Alcance, intervalo, ganancia, linealidad, etc., para llevar al instrumento dentro de especificaciones y tolerancias, deberá adicionarse usualmente un 50 % al costo base de la calibración. El cliente deberá proporcionar los manuales de operación y calibración o ajuste del instrumento en caso de requerirse

#### **Notas técnicas**

- 1 De acuerdo a la norma NMX-EC-17025-IMNC-Vigente, nuestro laboratorio no emite recomendaciones de aceptado o rechazado ni tampoco fecha próxima de calibración. En caso de requerir la fecha para la próxima calibración así como el criterio de aceptado o rechazado, favor de indicarlo por escrito.
- 2 Los resultados de los servicios se refieren exclusivamente al ente de medición/calibración indicado en el certificado y son válidos bajo las condiciones en que fueron realizados estos servicios. Estas condiciones se encuentran especificadas en cada certificado de calibración.
- 3 Para todos los servicios. Es responsabilidad del cliente revisar el buen funcionamiento de los Instrumentos antes y después de realizada la calibración.
- 4 Para servicios en sitio. Es responsabilidad del cliente demostrar el buen funcionamiento de los Instrumentos antes de iniciar la calibración, así como realizar la revisión de éstos al finalizar el servicio.
- 5 En caso de que su Instrumento requiera puntos especiales de calibración favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlo, los puntos se repartirán en la escala correspondiente de acuerdo a nuestros procedimientos y/o criterio del personal de nuestra empresa. Así como también les solicitamos las unidades de ingeniería en que desean se calibre y reporten los resultados. En caso de no solicitarlos se calibrara en las unidades más convenientes.

#### **Notas comerciales**

- 1 Los precios ofertados en esta cotización fueron estimados en base a la veracidad de los datos proporcionados por el usuario solicitante del servicio de calibración. En caso de que estos datos sean erróneos, nos reservamos el derecho de ajustar esta cotización.
- 2 NUESTRAS CONDICIONES DE PAGO SON: CONTADO A 15 DIAS PRESENTADA FACTURA A REVISION
- 3 FAVOR DE ADICIONAR A LOS PRECIOS ANTERIORES EL 16% DE I.V.A.
- 4 En las diferentes etapas de nuestro servicio pueden surgir necesidades de retroalimentación con el cliente. CEI informará al cliente por algún medio de comunicación las modificaciones a su servicio y serán anotadas en el seguimiento de la cotización y si es necesario se elaborará una nueva cotización.

#### **Contactos hacia el cliente en CEI**

Servicio al cliente: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

Recepción de comprobantes de pago: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

Crédito: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

Ventas servicios de calibración ó reparación: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)

Ventas cursos, asesorías, consultorías, venta de instrumentos calibrados: [ventas@cei-calibracion.com.mx](mailto:ventas@cei-calibracion.com.mx)